



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA  
(Málaga)  
Nº RAELL: 1290398

DECRETO Nº: 2022/946

Fecha: 30/11/2022

Nº Expediente: 2022/1969

Asunto: CONVOCATORIA PREMIO CASABERMEJA SOLIDARIA 'JOAQUINA SÁNCHEZ TATI' 2022

Referente a: DECRETO POR EL QUE SE ACUERDA LA CONVOCATORIA DEL PREMIO CASABERMEJA SOLIDARIA 'JOAQUINA SÁNCHEZ TATI' 2022.

## DECRETO POR EL QUE SE ACUERDA LA CONVOCATORIA DEL PREMIO CASABERMEJA SOLIDARIA "JOAQUINA SÁNCHEZ TATI" 2022.

De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

**PRIMERO:** Aprobar las siguientes Bases de la Convocatoria del Premio Casabermeja Solidaria "Joaquina Sánchez Tati", correspondiente al año 2022:

### BASES REGULADORAS

#### 1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas por parte del Ayuntamiento de Casabermeja para la realización de proyectos en los países más desfavorecidos del mundo que tengan por objetivo la mejora de las condiciones de vida y el desarrollo de sus propios recursos naturales, técnicos y humanos, al igual que fomentar entre los vecinos de Casabermeja actitudes solidarias con los pueblos más desfavorecidos.

#### 2.- BENEFICIARIOS/AS DE LAS AYUDAS

1. Este premio estará destinado a proyectos de solidaridad presentados por ONGs, Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de Casabermeja legalmente constituidas de acuerdo con la legislación vigente del Estado Español, que no estén inmersas en algún proceso judicial relacionado con la actividad
2. Encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria
3. Tener debidamente justificados los gastos correspondientes a la subvención concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Casabermeja
4. No ser deudores de la hacienda municipal por razón de tributos o reintegros de subvenciones de convocatorias anteriores.
5. Los proyectos podrán ser tanto de iniciativas que se pretenden poner en práctica como de actuaciones no conclusas que necesiten aportación económica para su finalización.

#### 3.- CUANTÍA GLOBAL Y FINANCIACIÓN

- A) La cuantía global de la presente convocatoria para el año 2022 asciende a **5.000€**.
- B) Con carácter general consistirán en una subvención económica para financiar gastos de los proyectos seleccionados.

#### 4.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud, debidamente cumplimentada en modelo normalizado que se adjunta a estas bases, se acompañará de la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de la representación con la que actúe el solicitante.
- Fotocopia del DNI de la persona que suscriba la solicitud.

Hash: 3b3310a252f30c2fe4f9ce6d35bfcc3b921458ac05e6de91386ad2862c7256e97a91adf5f55799267d43e29f6056abbe4ed66bee3b16972a79f69874d50a2c | PÁG. 1 DE 3  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 90a8e176346e11476baf4046b34d36ce4414c0fd8471ce7c0c90901bf2333192e11e982d2176dd16a1c183e761f09bcb5b390ee3ba2c429f626b6b0ddbf75ddfc



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

JOSE MARIA GARCIA FERNANDEZ (ALCALDE)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*377\*\*

#### FECHA Y HORA

30/11/2022 14:50:56 CET

#### CÓDIGO CSV

f2e4531ad32685ec599e2555ff0271039d142b2b

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga/casabermeja>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

#### FECHA Y HORA

NATALIA LARA TORRES (SECRETARIA INTERVENTORA) (\*\*\*\*793\*\*)

01/12/2022 08:54:55 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

3f553f5d2581823e254731a5c87255eadd3668b8



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290398

Hash: 3b3310a252f30c2fe4f9ce6d35bfcc3b921458ac05e6de91386ad2862c7256e97a91adf5f55799267df43e29160566abbe4ed66bce3b16972a79f69874d50a2c | PÁG. 2 DE 3  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 90a8e176346e1476baf4046b34d36ce44f4c0fd8471ce70c090901bf2333192e11e982d2176dd16a1c183e761f09bcb5b390ee3ba12c429f626b6b0ddbf75ddfc

- Documento justificativo de su inscripción en el Registro
- Memoria de la institución donde se recojan las actividades desarrolladas en el año anterior (solo en caso que haya sido ganadora del premio en esta convocatoria), estado contable, balance de operaciones, fuentes de financiación y nombres de la directiva actual
- Las ONG que concurren por primera vez a la presente convocatoria, deberán presentar copia de sus Estatutos. No tendrán que aportar dicha documentación cuando ésta ya esté en poder del Ayuntamiento
- Memoria del proyecto para el cual se solicita subvención, deberá presentarse en formato A4, con dos copias e indicación de los siguientes aspectos:
  - TÍTULO DEL PROYECTO
  - FUNDAMENTACIÓN
  - OBJETIVOS
  - DESTINATARIOS
  - METODOLOGIA
  - ÁMBITO DE ACTUACIÓN
  - PRESUPUESTO DETALLADO
  - CALENDARIO DE EJECUCIÓN

## 5.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud acompañada de la documentación complementaria correspondiente, deberá presentarse en el registro de entrada del Ayuntamiento en horario de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes. Además de autorizar al Ayuntamiento para realizar las consultas pertinentes de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social (marcando un X en la propia hoja de solicitud)

## 6.- ENTREGA DE PREMIOS

La entidad premiada se comprometerá durante el acto de entrega del Premio del año siguiente a dar cuenta del proyecto, de su estado de ejecución así como de los resultados obtenidos.

La ONG ganadora estará obligada a firmar un convenio con el Ayuntamiento de Casabermeja, en el que se fijará más detalladamente las obligaciones del ganador, la forma de justificación de la cuantía recibida y otros aspectos técnicos y contables que se determinen. Así mismo la entidad premiada deberá hacer constar en cualquier difusión la colaboración del Ayuntamiento de Casabermeja.

## 7.- CRITERIOS

### FIRMANTE

JOSE MARIA GARCIA FERNANDEZ (ALCALDE)

### NIF/CIF

\*\*\*\*377\*\*

### FECHA Y HORA

30/11/2022 14:50:56 CET

### CÓDIGO CSV

f2e4531ad32685ec599e2555ff0271039d142b2b

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga/casabermeja>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

### FECHA Y HORA

NATALIA LARA TORRES (SECRETARIA INTERVENTORA) (\*\*\*\*793\*\*)

01/12/2022 08:54:55 CET

### CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

3f553f5d2581823e254731a5c87255eedd3668b8



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290398

**Criterios generales:** -Promoción de la educación y la salud, con especial hincapié en el sector mujeres e infancia.

- Desarrollo de actividades productivas y generadoras de empleo.
- Atención a necesidades básicas: alimentación, vivienda e infraestructuras.
- Promoción y defensa de los Derechos Humanos y Derechos Indígenas.
- Aprovechamiento racional de los recursos culturales y protección del medio ambiente.

**Criterios técnicos:**

Los proyectos deberán contener al menos los siguientes puntos:

- Identificación y formulación precisa, con objetivos claros y realistas.
- Detallado calendario de acciones y desglose presupuestarios, que incluya el destino que se dará en su caso a las aportaciones de las distintas fuentes de financiación.
- Inclusión de criterios e indicadores que permitan medir el grado de realización de los objetivos deseados.

**Otros Criterios.**

- Se estudiará especialmente la Valoración de impacto de género e impacto medioambiental en la presentación del Proyecto.

**8.- PLAZOS**

El Ayuntamiento expondrá públicamente las bases a partir de la firma del decreto por el Sr. Alcalde

Se abrirá la convocatoria para la presentación de proyecto desde el 30 de noviembre al 15 de diciembre de 2022

Los proyectos recibidos serán evaluados y valorados por una comisión compuesta por la Junta de Portavoces, emitiendo el fallo

Se aprobará en el Pleno Municipal.

Se hará público el resultado del premio.

**SEGUNDO:** Abrir un plazo desde el 30 de noviembre al 15 de diciembre de 2022 para la presentación de solicitudes.

**TERCERO:** Que se exponga al público la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, lugares de costumbre y página web del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don José María García Fernández, en Casabermeja a fecha de firma digital, de que yo Secretaria doy fe.

Ante mi  
LA SECRETARIA

EL ALCALDE,

Hash: 3b3310a252f30c2fe4f9ce6d35bfcc3b921458ac05e6de91386ad286267d43e2916056abbe4ed66bce3b16972a79f69874d50a2c | PÁG. 3 DE 3  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 90a8e176346e1476baf4046b34d36ce44f4c01d8471ce7c0c90901bf2333192e11e982d2176dd16a1c183e761f109bcb5b390ee3ba12c429f626b6b0ddbf75ddfc



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

JOSE MARIA GARCIA FERNANDEZ (ALCALDE)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*377\*\*

**FECHA Y HORA**

30/11/2022 14:50:56 CET

**CÓDIGO CSV**

f2e4531ad32685ec599e2555ff0271039d142b2b

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga/casabermeja>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

**FECHA Y HORA**

NATALIA LARA TORRES (SECRETARIA INTERVENTORA) (\*\*\*\*793\*\*)

01/12/2022 08:54:55 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

3f553f5d2581823e254731a5c87255eedd3668b8



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290398



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

3f553f5d2581823e254731a5c87255eedd3668b8

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga/casabermeja>

Hash del documento: 90a8e176346ef1476baf4046b34d36ce44ff4c0fd8471ce7c0c90901bf2333f92e11e982d2176dd16a1cf83e76f1c9bc5b390ee3baf2c429fd26bb0dbf75ddfc

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_L01290398\_2022\_00000000000000000000013272480

Órgano: L01290398

Fecha de captura: 30/11/2022 14:51:03

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 3f553f5d2581823e254731a5c87255eedd3668b8

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)